

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

12343 Expediente sancionador 121/2012.

Por el presente, se hace saber a Antonio López García, cuyo último domicilio conocido es Avda. Martínez Campos, n.º 96, 30820 Alcantarilla, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 121/2012, por presunta infracción administrativa de:

Carece de carteles en los que se indique la prohibición de fumar y permite fumar dentro del establecimiento, existiendo colillas en ceniceros y suelo.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u), 7.x) y Disposición Adicional Tercera de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado el cargo primero en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005), como infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 600€ (seiscientos €).

Los demás cargos se encuentran calificados en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 31 de julio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.